

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE MANATÍ  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA NÚM. 39**

**SERIE 2012-2013  
PON-1 (5)**

**PRESENTADO POR: HON. SYLVIA MAISONET DÍAZ**

**PARA EXIMIR A LA PARROQUIA LA SAGRADA FAMILIA DE MANATI DEL PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES APLICABLES AL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CATEQUESIS Y JUVENTUD, Y PARA OTROS FINES.**

**-POR CUANTO:** El proyecto de la Cámara 3961 ahora Ley 139 del 13 de julio de 2012, que enmendó la Ley 81, aprobada el 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, añade en él **CAPITULO II - Poderes y Facultades del Gobierno Municipal**, Artículo 2.007 Pago del Arbitrio de Construcción, Reclamaciones y Otros, el sub-inciso (7) al inciso (f) y lee:

Artículo 2.007 – Pago de Arbitrio de Construcción, reclamaciones y Otros.

A tenor con el Artículo 2.007 de esta ley se procederá con el arbitrio de construcción según lo siguiente:

f. Exenciones

Mediante Ordenanza aprobada al efecto, la Legislatura Municipal podrá eximir total o parcialmente el pago de arbitrio de construcción a:

- (7) La construcción, mejoras o ampliación de lo siguiente: (a) farmacias, (b) hospitales y centros de salud, (c) laboratorios clínicos, (d) plantas manufactureras, (e) centros comerciales (incluyendo comercios de venta al detal y otros servicios comerciales que formen parte de un centro comercial), (f) centros de distribución de artículos, (g) centros de llamadas, (h) centros de oficinas corporativas, (i) hoteles, (j) paradores, y (k) centros educativos.

**POR CUANTO:** Ley Núm. 113 del 10 de Julio de 1974 conocida como la Ley de Patentes Municipales, en su sección **651h Exenciones dice:**

Se exime del pago de las patentes impuestas por autorización de las disposiciones de las sec. 651 a 652 y de este título a:

- (9) Corporaciones y cualquier fondo comunal, fondo o fundación, creados y administrados exclusivamente para fines religiosos, caritativos, científicos, literarios o educativos, o para la prevención de la crueldad con los niños o con los animales, ninguna parte de cuyas utilidades netas redunde en beneficio de algún accionista o individuo particular.

**POR CUANTO:** La Parroquia La Sagrada Familia de Manatí es una entidad sin fines de lucro, dedicada, entre muchas otras funciones pastorales, a la formación de niños y jóvenes, preparándolos para ser ciudadanos de bien y de servicio a la comunidad manatieña.

**POR CUANTO:** La Parroquia La Sagrada Familia de Manatí ha identificado la necesidad de proveer un espacio amplio y cómodo para la enseñanza y propagación de valores cristianos a los niños y jóvenes manatieños, proveyendo a la misma vez un lugar seguro y apropiado para promover la convivencia y el sano compartir.

**POR CUANTO:** La Parroquia La Sagrada Familia de Manatí se ha propuesto la construcción del Centro de Catequesis y Juventud para los propósitos antes descritos. Este será el centro de encuentro y de formación de la niñez y juventud manatieñas, que les permitirá encarar con éxito los retos y escollos que ha de presentarles esta sociedad cambiante.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE, POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1:** Eximir a la Parroquia La Sagrada Familia de Manatí del pago de impuestos municipales aplicables al proyecto de construcción del Centro de Catequesis y Juventud.

**SECCIÓN 2:** Copia debidamente certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado, al Departamento de Finanzas del Municipio de Manatí y a todas a las oficinas municipales concernientes, para su conocimiento y acción.

Esta ordenanza fue aprobada por la honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en sesión ordinaria el día 13 de mayo de 2013.



José P. Cacho Parés  
Presidente Legislatura



Rafael Montes Rosario  
Secretario Legislatura

Aprobada por el señor Alcalde,  
el día 20 de mayo de 2013.



Juan A. Cruz Manzano  
Alcalde



# CERTIFICACIÓN

- **YO, RAFAEL MONTES ROSARIO**, Secretario, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico por la presente;

**CERTIFICO:** Que la que antecede es el texto original de la **Ordenanza Núm. 39, Serie 2012-2013**, titulada: "PARA EXIMIR A LA PARROQUIA LA SAGRADA FAMILIA DE MANATÍ DEL PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES APLICABLES AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CATEQUESIS Y JUVENTUD, Y PARA OTROS FINES." aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2013.

**VOTO AFIRMATIVO: 14**

Hon. José P. Cacho Parés	Hon. Luis Fraticelli Otero
Hon. Lino A. Otero Vega	Hon. Leila Díaz Ocasio
Hon. Heriberto Rosario Rivera	Hon. Migdalia Sánchez Casanova
Hon. Israel Meléndez Hernández	Hon. Edwin Martínez Colón
Hon. Esmeraldo Blanco Blanco	Hon. Miguel A. Viruet Ramos
Hon. Carmen L. Maisonet Sostre	Hon. Jesenia Trinidad Valentín
Hon. José O. Alicea Barreto	Hon. Juan Ayala Náter

**VOTOS ABSTENIDOS:** Ninguno

**VOTOS EN CONTRA:** Ninguno

**AUSENTES EXCUSADOS: 2**

Hon. Ramón Armaiz Serrano	Hon. Sylvia Maisonet Díaz
---------------------------	---------------------------

**AUSENTES:** Ninguno

**CERTIFICO:** Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar para que conste en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura del Municipio de Manatí, Puerto Rico, el día 13 de mayo de 2013.



  
Rafael Montes Rosario  
Secretario  
Legislatura Municipal Manatí